



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

129/07

RESOLUCION -D- N°

125 ABR 2007

Salta,

Expediente N° 12.431/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 048/07, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Raquel Gloria CHOQUE FERNANDEZ L.U N° 606.374 y Delia del Rosario ROMERO L.U. N° 603.422 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Satisfacción laboral del personal de Enfermería de áreas críticas. Hospital de Niños Jesús de Praga, Ciudad de Salta Capital 2007 ", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Raquel Gloria CHOQUE FERNANDEZ L.U N° 606.374 y Delia del Rosario ROMERO L.U. N° 603.422 de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Alcira Marta RAMOS

Lic. Catalina Virginia FARFAN

Lic. Rosa Esther RODRIGUEZ

MIEMBRO SUPLENTE:

Lic. Miryam R. MOGRO DIAZ

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

129/07

125 ABR 2007

Salta,

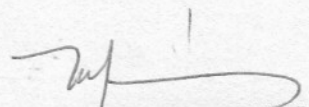
Expediente N° 12.431/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 26 de abril de 2.007 a horas 15:00. **Lugar: Box N° 9 Edif. Multifuncional**

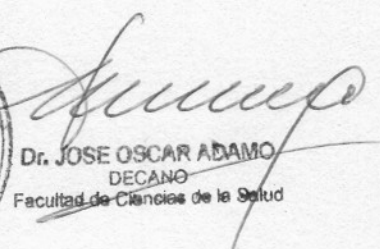
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud